SOURCE STATES OF STATES



## SE RESUELVE

Artícule P— Apruébase el nuevo "Reglamento de Concursos Públicos de Méritos y Oposición para el ingreso al Notariado" que consta de un Título Preliminar, Once Títulos con veinticuatro artículos y tres Disposiciones Transitorias el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2:— Derógase el "Reglamento de Concursos Públicos de Méritos y Oposición para el ingreso al Notariado", aprobado por Resolución Ministerial Nº 227—83—JUS de 19 de julio de 1983 y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 240—83—JUS de 26 de julio de 1983.

Registrese y comuniquese.

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET, Ministro de

## ENERGIA Y MINAS

Per of Missessia to Released Extended

'AUTORIZAN A "ELECTROPERU" S. A.,
LA ADQUISICION SIN EL REQUISITO
DE LICITACION PUBLICA DE UN
GRUPO ELECTROGENO DE 5,000 KW
PARA EL EJE PUNO—JULIACA

DECRETO SUPREMO Nº 023-84-EM/DGAJ

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## CONSIDERANDO:

Que KLECTROPERU S. A. convocó la Licitación Pública Internacional Nº 0-01-83 pera la adquisición de un (1) grupo electrógeno de 5,000 KW, para el eje Puno-Juliaca del departamento de Puno, cuya atención fue declarada prioritaria;

Que, el Directorio de ELECTROPERU S.A. en Sesión de Directorio Nº 497 del 13 de Junio de 1983 declaró desierta la Licitación Pública Internacio. nal Nº 0-01-83, disponiendo la evaluación de las efertas recibidas previa presentación de ofertas fi. nancieras a firme de los postores que interviniecon en la Dicitación Pública:

Que, habiendose declarado desierta la Licitación Pública Internacional con Financiamiento Nº 0— 61—83, y dada la urgencia de la adquisición del grupo electrógeno, es procedente autorizar dicha adquisición, exonerándose del requisito de Licita. ción Pública:

De conformidad con el inciso a) del Artículo 379 y con el Artículo 38º y 113º de la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para el año de 1084: y

Con el vote aprobatorio del Consejo de Minis

## DECRETA

Artículo Unico.— Autorizar a la Empresa Electricidad del Perú — ELECTROPERU S.A., la adquisición sin el requisito de Licitación Pública de un grupo electrógeno de 5,000 KW. para el eje Puno—Juliaca. Para tal efecto el Contrato deberá sujetarse a las características señaladas en las Bases respectivas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS, Ministro de Energía y Minas.

# EDUCACION

APRUEBAN EL PLAN ADJUNTO DE DIFUSION DE SERIES DE PROGRA-MAS DE ALFABETIZACION Y POST ALFABETIZACION A TRAVES DE LA RADIO Y DE LA TELEVISION

> DECRETO SUPREMO Nº 30-84-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## CONSIDERANDO:

Misiro de Kaladi

Que, en aromnía con lo dispuesto en el Articulo 26: de la Constitución Política del Perú, la erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado, el cual garantiza a los adultos el proceso de la educación permanente;

Que, la misma Carta Magna dispone en su Artículo 37º que los medios de comunicación social del Estado se hallan al servicio de la educación y la cultura;

Que, en concordancia con las políticas sectoriales de educación y de comunicación social conveniente asegurar la participación eficaz y permanente de las estaciones de radiodifusión sonors y por televisión de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana —RTP—, en las acciones educativas no escolarizadas que se vienen desarrollando en el marco del Plan Nacional Multisectorias de Alfabetización 1981—1985, aprobado por Decreta Supremo Nº 011—81—ED;

Que, se hace necesario disponer las medidas más adecuadas para permitir el cumplimiento progresivo de dichos propósitos:

gresivo de dichos propósitos; y

Estando a lo coordinado por el Ministerio de

Educación y el Instituto Nacional de Comunicación

Social, y de conformidad con el Artículo 51: del

Decreto Legislativo N. 217;

nes Hyteriores

el Ministro de Salud;

43° de la Lev 23740:

el Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Exteriores.

der, Vice Ministro de Salud:

Registrese y comuniquese.

CONSIDERANDO:

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presiden

te del Consejo de Ministros y Ministro de Relacio-

AMPLIAN LA R.S. No. 375-84-RE, EN

EL SENTIDO DE QUE LOS VIATICOS

CORRESPONDIENTES AL VICE MI-

NISTRO DE SALUD, SERAN PROPOR-

CIONADOS POR EL MINISTERIO DE

RESOLUCION SUPREMA Nº 423 84 RE

Visto el Oficio Nº SA-DM-315-84 cursado por

Que por Resolución Suprema Nº 375-84-RE

de 18 Jul. 84, se ha designado como integrante de

la delegación que representará al Perú en la Con\_

ferencia Internacional de Población, que tendrá lu-

gar en la ciudad de México. México entre el 6 y el

13 de Agosto de 1984, al Doctor Carlos Bazán Zen.

De conformidad con lo previsto en el Artículo

Ampliase la Resolución Suprema Nº 375-84-RE

de 18 Jul. 84, en el sentido de que los viáticos

correspondientes al Doctor Carlos Bazán Zender,

Vice-Ministro de Salud, serán proporcionados por

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE. Presidente

del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud.

DESIGNAN A FUNCIONARIO DE TRA-

BAJO Y PROMOCION SOCIAL, PARA

INTEGRAR DELEGACION PERUANA

ANTE LA CONFERENCIA INTERNA-

CIONAL DE POBLACION

RESOLUCION SUPREMA

No. 414 84 RE

Lima, 03 de Agosto de 1984.

SALUD

#### DECRETA:

Artículo 1 - Aprobar el Plan adjunto de Difusión de Series de Programas de Alfabetización y Post-Alfabetización a través de la Radio y de la Televisión, que conjuntamente y en forma progresiva desarrollarán la Dirección de Alfabetización del Ministerio de Educación y la Empresa de Cine, Radio v Televisión Peruana S.A (RTP), durante el período 1984 - 1985.

Artículo 2º - Disponer que las estaciones de Televisión v Radiodifusión Sonora de RTP, de conformidad con directivas específicas de su Gerencia General, atiendan los aspectos técnicos de difusión, involucrados en dicho Plan.

Artículo 3º - Encargar a una comisión ad hoc. integrada por el Director General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Comunicación Social, que lo presidirá, el Gerente General de BTP y el Director Nacional de Alfabetización del Ministerlo de Educación, la coordinación intersectorial de los aspectos inherentes a la programación, ejecución, evaluación e informes periódicos a que hubiera lugar sobre el precitado Plan.

Artículo 4º - El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro de Educación y firmado por el Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos ochenta v cuatro

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Ministro de Educación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

## RELACIONES EXTERIORES

DESIGNAN DELEGACION PERUANA ANTE VII REUNION DE CONSULTAS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE COOPERACION TECNICA Y FINAN-CIERA ANTE LOS GOBIERNOS DEL PERU Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

#### RESOLUCION SUPREMA Nº 422-84-RE

Lima, 02 de Agosto de 1984.

Debiendo realizarse en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, entre los días 04 y 09 de agosto de 1984, la VII Reunión de Consultas Intergubernamentales sobre cooperación técnica

y financiera entre los Gobiernos del Perú y la República Federal de Alemania.

Vistos el cablegrama número 180 de fecha de julio del presente año, de nuestra Misión Diplemática en la República Federal de Alemania y los Finanzas y Comercio del 31 de julio de 1984, y

#### Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

1º-Designar a la siguiente delegación que presentará al Perú en la VII Reunión de Consultan Intergubernamentales sobre cooperación técnica financiera entre los Gobiernos del Perú y la Repu blica Federal de Alemania, que se celebrará en la ciudad de Bónn, entre los días 04 y 09 de agosto de 1984:

- Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, quien la pre-

#### Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Embajador Enrique Fernández de Paredes bello, Embajador del Perú en la República Federal de Alemania.
- Ministro Consejero Cord Dammert Hasler, la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania.
- Conseiero Félix Vásquez Solís, de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania.

#### Por el Instituto Nacional de Desarrollo:

- Ingeniero Oswaldo González Crisanto, Gerente de Provectos Hidráulicos del Instituto Nacional de Desarrollo.
- Ingeniero Lizandro Mercado Avalos, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque-

#### Por el Ministerio de Economía, Finanzas v Comercio:

- Ingeniero Guillermo Runcimán Saettone, Director Ejecutivo de la Dirección General de Crédi. to Público.

20-El Jefe del Instituto Nacional de Desarro no, Ingeniero Juan de Madalengoitia, al término de la reunión viajará a la ciudad de Madrid, España, donde permanecerá hasta el 16 de agosto de

3.-Los viáticos correspondientes serán por cuenta de los respectivos sectores y se otorgarán de acuerdo con el Decreto Supremo 163-81-EFO Y modificatoria Decreto Supremo 078-84-EFC.

4º-La presente Resolución no irrogará gaste alguno al pliego presupuestal de Relaciones Exteriores ni dará derecho a liberación aduanera de ningún tipo o denominación.

oficios del Instituto Nacional de Desarrollo de ehas 13 y 30 de julio y del Ministro de Economia

SE RESUELVE:

1.- Designar al Doctor César Pazos, Direc tor General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, para que integre la delegación que representará al Perú en la Conferencia Inter nacional de Población, que tendrá lugar en Ciudad de México, México, entre el 6 y el 13 de Agosto de

2º. - Modificar la Resolución Suprema No. 0375 de 18 de Julio de 1984, en el sentido que el Doc\_ tor Andrés Cardó Franco, Vice-Ministro de Edu cación, no asistirá a la referida Conferencia.

3º .- La presente Resolución Suprema no irro gará gasto alguno al Presupuesto General de la Re\_ pública ni dará derecho a exoneración de impues\_ tos aduaneros de ninguna denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re\_ pública.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presiden te del Consejo de Ministros y Ministro de Relacio nes Exteriores.

DELEGAN EN VIA DE REGULARIZA-CION. A REPRESENTANTE DEL PERU ANTE ORGANISMOS INTERNACIONA-LES CON SEDE EN GINEBRA, FACUL-TADES PARA SUSCRIBIR EL ACUER-DO QUE SE ADOPTE EN CONFEREN-CIA DE LAS NN.UU.

#### RESOLUCION SUPREMA No. 416-84-RE

Lima, 31 de Julio de 1984.

Debiéndose suscribir dentro del marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre condiciones para Matriculación de Buques, la misma que se viene realizando en la ciudad de Ginebra, del 16 de Julio al 3 de Agosto de 1984, el Acuerdo que se adopte sobre el mencionado tema.

Teniendo en consideración el Memorándum Nº RE (ECO): 160 de 19 de Julio de 1984 de la Sub-Secretaría de Asuntos Económicos e Integración de la Cancilleria; les y approbaction nevilla

De conformidad con lo dispuesto en el Decre to Supremo No. 517, de 5 de Noviembre de 1954. y al Decreto Legislativo No. 113, de 12 de Junio de 1981, expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores; outstailed a postablished ob

Estando a lo acordado:

Vistas las Resoluciones Supremas Nos. 0398 de 25 de Julio de 1984, 0375 de 18 de Julio de 1984 y 0298 de 6 de Julio de 1984:

Estando a lo acordado;

Lima, 31 de Julio de 1984.